

Referencia:	2019/3721C
Procedimiento:	Constitución y organización del Ayuntamiento
Interesado:	
Representante:	
SECRETARIA (JEANNE)	

José Rafael Arrebola Sanz, Secretaria/o del Ayuntamiento de Burjassot -

CERTIFICO: Que Pleno en su sesión del día 21 de junio de 2019 adoptó el siguiente acuerdo:

5. SECRETARIA.

Expediente: 2019/3721C.

PERCEPCIONES POR ASISTENCIAS A ÓRGANOS COLEGIADOS.

Vista la propuesta del Alcalde que a continuación se transcribe:

Con motivo de la nueva composición de la Corporación surgida tras las Elecciones Locales celebradas el pasado día 26 de mayo de 2019, el nuevo Ayuntamiento se constituyó el 15 de junio de 2019.

Y según el artículo 75.3 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2019 y el documento contable de Intervención, RC núm. 1201900012813 de fecha 19 de junio de 2019.

La propuesta de acuerdo del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/588 por la intervención municipal mediante informe de fecha 19/06/2019.

Por todo ello, se eleva a Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Los concejales de la Corporación que no ejerzan su cargo en régimen de dedicación exclusiva ni parcial, percibirán las siguientes cuantías por la concurrencia efectiva a cada una de las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte con independencia del carácter de la sesión: ordinaria, extraordinaria o extraordinaria urgente:

Asistencia al Pleno	350,00 €
---------------------	----------

Asistencia a la Junta de Gobierno Local		41,00 €
Asistencia a Comisiones Informativas	Concejales de área con delegación	320,00 €
	Concejales sin delegación	156,00 €

Segundo.- Estos importes se percibirán por cada una de las asistencias efectivas, teniendo el carácter de máximo el resultado de multiplicar el importe de cada asistencia por el número anual de sesiones de cada uno de los órganos colegiados, que no podrá exceder de: 11 plenos, 33 comisiones informativas y 44 juntas de gobierno local.

Tercero.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de anuncios y edictos electrónico y en Transparencia.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno por catorce votos a favor (12 PSOE y 2 Compromís), seis votos en contra (3 PP, 2 C's y 1 Vox) y una abstención (1 Totes Podem), ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Burjassot

Visto bueno